

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Criminología y Ejecución Penal por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad Pompeu Fabra y la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Girona

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad Pompeu Fabra

Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s: *Universidad de Girona*

- Facultad de Derecho

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Derecho

Universidad Pompeu Fabra

- Departamento de Derecho

Universitat Oberta de Catalunya

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se modifica el PDF del convenio que actualmente contiene 3 documentos: el convenio original, la modificación en catalán con las firmas de todas las partes y la traducción al castellano de esta modificación.

-

Se incorpora una nueva competencia transversal, CT9. Desarrollar la capacidad de evaluar las desigualdades por razón de sexo y género para diseñar soluciones. Esta competencia se logra en las diferentes materias del plan de estudios que incorporan una perspectiva de género y de forma específica a través de una asignatura optativa correspondiente al bloque de Criminalidad (denominada violencia de género).

-

Se solicita pasar 5 créditos obligatorios de la materia 3 “Metodología” a la materia

2 “Criminología”. Además, en la materia 2 “Metodología” se modifica el nombre de la asignatura “Métodos I” por la nueva de “Métodos” y se suprime la asignatura “Métodos II”.

-

Se modifica el nombre de las asignaturas existentes de la materia 3 “Criminología”, para añadir la nueva asignatura de 5 ECTS a esta materia: “Criminología I. Teorías criminológicas” se modifica por “Criminología I”; “Criminología II. Victimología” se modifica por “Criminología II”. Se propone la asignatura Criminología III.

-

Se modifican las horas de las actividades formativas de las materias que quedan afectadas por las modificaciones relacionadas.

-

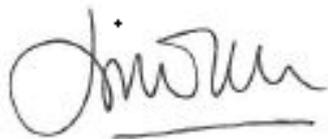
En tercer lugar, se aprovecha este cambio para dar un nombre más genérico a asignaturas optativas ya existentes que faciliten la inclusión de nuevos conocimientos de una forma más ágil, siempre dentro del marco establecido en la materia, conservando las mismas competencias y objetivos. De esta forma las asignaturas optativas actuales: “Optativa I: Violencia y género” pasa a denominarse “Sistema de justicia penal I”; “Optativa III: Investigaciones recientes” se modifica por “Sistema de justicia penal II”; “Optativa II: Delincuencia justicia juvenil” pasa a denominarse “Criminalidad I”; “Optativa IV: Ciberdelincuencia” se modifica por “Criminalidad II”.

-

Se modifica la distribución temporal del plan de estudios para los cambios descritos en la introducción. En el 1r trimestre se cursan las siguientes asignaturas: Criminología I (Obligatoria 5 ECTS), Penología I (Obligatoria 5 ECTS), Métodos (Obligatoria 5 ECTS), Criminalidad I (Optativa 5 ECTS), Sistema justicia penal I (Optativa 5 ECTS). En el 2º trimestre se cursan: Criminología II (Obligatoria 5 ECTS), Penología II (Obligatoria 5 ECTS), Criminalidad II (Optativa 5 ECTS), Sistema justicia penal II (Optativa 5 ECTS). En el 3r trimestre: Penología III (Obligatoria 5 ECTS), Criminología III (Obligatoria 5 ECTS), Trabajo final de máster (Obligatoria 15 ECTS).

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Criminología y Ejecución Penal de la Universitat Pompeu Fabra. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/07/2021